



TRAMITADO



REF: AUTORIZA EL UNDÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS);-PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF) Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO) Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD) PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 1927

SANTIAGO, 08 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº2.465 de 1979; en la Ley Nº20.032; en la Ley Nº21.140; en la Ley Nº19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356 de 1980; 841 de 2005, 208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017, 370 de 2019 y 79 de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo Nº375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento Nº907 de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones Exentas RA Nºs 263/605/2021 y 263/1849/2021, ambas de 2021 del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones Nºs 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº20.032 y el Decreto Supremo Nº841 de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017 y 370 de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4404

- 4º Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Proyectos, correspondientes a la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de Alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS);-Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO) y para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD).
- 5º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8º Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.
- 10º Que, conforme al artículo 15 número 7 del Decreto Supremo N°841 de 2005 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley N°20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados, cuando circunstancias de urgencia así lo ameriten.
- 11º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada respecto de las líneas de acción que son materia del presente concurso público, antes de la entrada en funcionamiento del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para dar continuidad a la atención de niños, niñas y adolescentes a lo largo de todo el país, cuyos convenios terminan su vigencia una vez que entre en funciones el mencionado Servicio, el que acorde con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.302, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, respecto de actos administrativos, contratos, convenios, procesos licitatorios y demás actuaciones, en materias de su competencia, que se deriven a raíz de su entrada en funcionamiento.
- 12º Que, por lo señalado, este Servicio ha decidido convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, dando cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, contenidos en el artículo 3º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 13º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Undécimo Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de Alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS);-Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO) y para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) de conformidad con la Ley N°20.032 que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia de los siguientes documentos que conforman el presente concurso:

I. Bases administrativas.

II.- Bases y Orientaciones Técnicas.

III.- Anexos:

- a) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".
- b) Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos".
- c) Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la Pauta de Evaluación".
- d) Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
- e) Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano y Recursos Materiales".
- f) Anexo N°6, denominado "Nómina de conformación del equipo".
- g) Anexo N°7, denominado "Declaración jurada simple de trabajadores". (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032 y artículo 56 de la Ley N°21.302).
- h) Anexo N°8, denominado "Plan Anual de Capacitación".
- i) Anexo N° 9, denominado "Formato Currículum Vitae".
- j) Anexo N° 10, denominado "Formato de Declaración jurada simple sobre Inhabilidades".
- k) Anexo N° 11, denominado "Formato de Declaración jurada simple sobre sanciones".
- l) Anexo N°12, denominado "Enfoques Transversales", del Departamento de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



 VISADO DIGITAL
IAR/GBT/AMC/DDG/MMC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.